

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

EL ESCALAFÓN Y LAS ESCUELAS NUEVAS.—Nos parece necesario, para aclarar completamente nuestro pensamiento, añadir algunas consideraciones y datos a lo expuesto en el número anterior. Tratábamos en él de la creación en el Escalafón de las cuatro mil plazas que están consignadas en el presupuesto del Estado. Esto es cosa obligada. Cuando las Cortes consignan concretamente un crédito, con cifras, y además dicen la fecha en que ha de comenzar a ser aplicado, es para que se cumpla. No hacerlo es faltar a la voluntad del Parlamento. Por eso hablamos especialmente de esas Escuelas, dejando, por el momento, a un lado las otras siete mil, sin que abandonemos este asunto. El Escalafón del Magisterio es lo que todos sabemos, y es urgente reformarlo equiparándolo, en dotaciones y en distribución de plazas, a los que tienen otros funcionarios. La justicia de esta distribución la han reconocido todos los Gobiernos de la República: se va aplazando por dificultades económicas. Pero si la reforma se aplaza hasta que se haga un presupuesto razonado, esta creación de plazas de Escalafón hay que hacerla ya con los moldes de un futuro Escalafón equitativo. Así, pues, no es admisible que las plazas se sigan creando en tres mil pesetas, porque esta categoría debe desaparecer. Ni se puede admitir tampoco que se haga lo del año pasado, que de dos mil quinientas ochenta plazas se dieron dos mil quinientas a cuatro mil pesetas, y ochenta solamente a la categoría de ocho mil; las demás se quedaron sin plaza alguna. Eso fué una injusticia, que se tardará bastante en olvidar. La distribución de plazas hay que hacerla en todas las categorías a partir de la de cuatro mil pesetas, y de manera que el sueldo medio sea seis mil pesetas. Importa mucho fijar ese sueldo medio, porque es el verdadero módulo que determina la mejora. Se nos ha engañado ya bastantes veces creando unas poquísimas plazas en categorías altas y haciendo creer que se habían conseguido mejoras importantes, cuando, en el sueldo medio, no había mejora más de unas decenas de pesetas anuales. Podrían crearse ahora unas pocas plazas en doce mil pesetas, en once mil, etc., etc., con un aumento efectivo total insignificante. No es fácil ya sorprendernos. Para obtener el sueldo medio de seis mil se puede hacer una distribución como sigue: en cada cien plazas nuevas, cinco de nueve mil pesetas, diez de ocho mil, veinte de siete mil, veinticinco de seis mil, veinticinco de cinco mil y quince de cuatro mil. Salvo error, esta distribución da el sueldo medio indicado. No creemos que sea única, es susceptible de modificación, y puede servir de ejemplo o tipo para discusión. Con esta distribución aplicada a las cuatro mil plazas se producirían los ascensos siguientes: doscientos de ocho mil pesetas pasarían a nueve mil, seiscientos de siete mil a ocho mil, mil cuatrocientos de seis mil a siete mil, dos mil cuatrocientos de cinco mil a seis mil, tres mil cuatrocientos de cuatro mil a cinco mil y cuatro mil de tres mil a cuatro mil. En total la movilización alcanzaría a doce mil Maestros y Maestras. No nos parece fácil obtener una ventaja mayor. Repetimos que esta creación es una de las varias que pueden hacerse, y convendría que las estudiaran las Asociaciones. Con este sueldo medio, las cuatro mil Escuelas costarían anualmente veinticuatro millones de pesetas, que es menester llevar al presupuesto próximo. En el actual hay cuatro millones, suficiente, si se hace la creación en seguida y se dan los ascensos con fecha 1.º de noviembre. Llamamos la atención sobre estos hechos, porque habrá necesidad de resolver sobre ellos muy pronto, y podría perderse el momento de obtener una positiva mejora.

Los ejercicios de los cursillistas.—

Ha terminado la primera semana de los Cursillos, y en ella se han dado las conferencias correspondientes y las lecciones modelo. Se acerca o ha llegado el momento de aplicar el artículo 7 del decreto de 7 de junio pasado, que dice: "Al terminar las siete primeras lecciones prácticas, los cursillistas harán por escrito colectivamente, y durante una hora como máximo, un ejercicio en que recogerán brevemente las observaciones y comentarios que les sugiera una de las lecciones presentadas, sacada a la suerte de entre ellas. Al terminar las ocho lecciones restantes se procederá en igual forma en relación con las lecciones prácticas de este segundo período."

Este es el mandato expreso. Se trata de recoger brevemente las observaciones y comentarios que a cada uno sugiera la lección oída de las explicadas que toque en suerte.

Deseando ayudar a los aspirantes en esto como en todo cuanto está en nuestra mano, hemos publicado dos artículos en la semana pasada como ejemplos de lo que pueden ser esos trabajos, y a ellos nos remitimos. Antes habíamos dado unos sanos consejos en las "Impresiones de mi Kodak" de nuestro compañero "Juan Piedrahita", tan acertadas y sutiles como todas las suyas.

Los cursillistas pueden hallar en esos tres trabajos indicaciones valiosas para este ejercicio.

Del concurso excepcional.—No hay nada del tan anunciado y discutido concurso que había de estar anunciado para el día 10 del corriente. El cambio de Gobierno es una buena justificación del retraso.

Realmente no se hace nada de importancia, porque aún no se sabe si continuará el mismo Director general de Primera enseñanza o será nombrado otro.

El hecho es que el señor Linares ha

presentado la dimisión y no se le ha aceptado todavía. Sobre esto corren rumores varios y se barajan nombres de personas como aspirantes al cargo.

Presupuesto del Estado.—Ha tomado posesión de la cartera de Hacienda el señor Lara, y ha manifestado su propósito de hacer economías en los gastos del Estado.

Al efecto, ha pasado una comunicación a todos los ministros para que le digan qué reducciones pueden hacer en sus respectivos departamentos. La petición es algo inocente, pero revela el propósito del Gobierno, en el cual, como en otras cosas, coincide con el anterior.

El proyecto de presupuesto debe estar presentado en las Cortes en la primera quincena de octubre, según la Constitución, y el Gobierno ha ofrecido que lo llevará al Congreso el día 2 del mes próximo.

Si cumple la promesa tiene que hacer en pocos días una verdadera improvisación, como tantas otras veces, a reserva de modificar luego por órdenes en la Comisión de Presupuestos los planes provisionales presentados. Todo esto en el supuesto de que las Cortes puedan seguir funcionando, pues muchos creen que serán disueltas sin tardar mucho.

Cursillistas del 31.—Crecen las impaciencias, justificadísimas, de estos compañeros y de los que quedan aún del 28 ante el paso de los meses y de los meses sin que se haga la lista única y sin que se anuncien las plazas que nosotros hemos publicado con carácter provisional. Si de algo valen nuestros ruegos para que cese esta situación.

Distribución de fondos.—Como ampliación a la noticia que publicábamos en nuestro número del martes 12, referente a la aplicación del 10 por 100 del importe de los derechos abonados por los aspirantes a las próximas oposiciones del Magisterio, debemos hacer constar que en algunas provincias, como Cádiz, se dedujo ya por el personal encargado de hacer el servicio, dicho 10 por 100, cosa que debiera tener carácter general.

Ley de Instrucción pública.—Don Manuel Ledo Grova, de Fiolledo (Pontevedra), lamenta el desorden y la

confusión que existe en la legislación de Primera enseñanza; lo achaca a la mudanza de los ministros y a que cada uno lleva su criterio; pide "que ya que no se ha podido hacer antes de la formación de los presupuestos para 1934 una ley o Estatuto que defina con claridad todo lo relativo a la enseñanza primaria, es de todo punto necesario que, en el próximo período legislativo, se acometa la delicada empresa de pensar, madurar, redactar, discutir y votar una ley que satisfaga las ansias de tan olvidados funcionarios del Estado, sin perder de vista un punto muy importante: la sencillez en los trámites administrativos".

Tiene mucha razón, pero no vemos probabilidad de ser atendidos.

Hace diez meses se presentó el proyecto de bases para el Estatuto, y el Congreso no ha tenido tiempo de discutirlo.

Mucho después se presentó la referente a jubilaciones y Maestros laicos, y esto sí se ha discutido. Pudiera suceder que todo quedase en proyectos.

Expedientes de incompatibilidad.—Después de copiar una larga lista de traslado de Maestros por incompati-

bilidad con el vecindario, escribe el diario republicano "La Libertad", en su sección de enseñanza:

"Por las listas que vamos publicando, se verá el arma política y sectaria que llevó a la "Gaceta" don Fernando de los Ríos y sus consejeros con los expedientes de incompatibilidad con el vecindario, que manejan a su gusto los caciquismos superior y pueblerino; perjudica a la enseñanza y a los Maestros.

El Magisterio primario protesta de este régimen excepcional, por el que volvemos a aquellos tiempos de la Monarquía en que no se respetaban los derechos ciudadanos.

¿Por qué no intervienen en este asunto las Asociaciones de Maestros?"

Nosotros recogemos y reproducimos la pregunta. Esos expedientes de incompatibilidad existieron algún tiempo con el régimen anterior, y las Asociaciones y nosotros los periodistas trabajamos sin descanso hasta que se hicieron desaparecer. Suprimidos estaban cuando los señores De los Ríos y Llopis los restablecieron. Y aun hemos de añadir que esos expedientes se conceden más fácilmente y otros se retrasan o niegan sin explicación plausible.

E C O S D E L M A G I S T E R I O

¡Legislad con honradez!—Es lo único que nos cabe pedir a los nuevos dirigentes de la enseñanza primaria nacional. Deplorable es consignarlo, pero desde que tenemos República, y aún antes también, la ecuanimidad en nuestra legislación ha brillado por su ausencia. A la fuerza el Magisterio nacional ha de ser el cuerpo más indisciplinado y heterogéneo del Estado. ¡Si se empeñan los de arriba!...

Los que somos veteranos de la República, los que, a principios del año 1931, laboramos ardientemente en las nutridas clases de adultos de nuestra Escuela porque el 12 de abril triunfasen los hombres de izquierda, de los que tanto esperábamos (y esperábamos justicia, señores, que no es esperar poco), quedamos ahora aniquilados por el desconcierto. La aberración de los Maestros laicos nos faltaba para llegar al cúmulo de las atrocidades legislativas. ¡Cuántos, si llegamos a saber que semejante enchu-

fe iba a llegar, hubiéramos abandonado los estudios normalistas y la prueba de las oposiciones para seguir vegetando con el **ba, bo, bu** de la Escuela del Centro socialista!

Pues el método de ingreso, ¿qué va ganando de las oposiciones a lo actual? Complicaciones absurdas, aplazamientos y retrasos en las resoluciones, que antes nunca se hacían tan escandalosas, y, lo que es más triste, que siguen en vigor los mismos favoritismos y la misma incapacidad, por falta de organización, para juzgar en justicia. Lacras tenía aquello, pero esto...

Y los concursos de traslado. Aquí sí que la legislación socialista (en especial de Llopis) nos ha regalado con el mayor desconcierto que vieron los siglos. Se ha dado ocasión a que Maestros jóvenes cambiaran dos veces de pueblo en menos de dos años. Tan fácil como sería legislar con honradez, igual para todos, exigiendo los

mismos deberes a quienes se nos conceden idénticos derechos. ¿Qué mejor condición de preferencia que el tiempo de servicios en una misma Escuela? ¿Acaso no estamos todos forzados en las Escuelas de los pueblos pequeños, para condenar a unos a toda una vida de destierro y regalar a otros privilegiados con el enchufe de la capital? Y, ¿qué mejor descentralización que el considerar como condición de preferencia la naturaleza de origen del peticionario para con su región o comarca natal?

Sólo pedimos sentido común y buena voluntad. ¡Legislad con honradez, señores! Por España y por la República.—**Jorge VALOR.**

Alcoy.

Sobre unos acuerdos.—Nunca he sido partidario de protestar de las decisiones de la Asociación Nacional, porque entiendo que sus directivos, que ostentan tal cargo por nuestros votos, han de procurar siempre, en sus resoluciones, interpretar el sentir unánime de sus representados; más séame permitido en esta ocasión exponer mi opinión, contraria, desde luego, a dos de los acuerdos de dicha entidad: el concurso especial y el Montepío.

Por lo que respecta al primero y ante la consulta de la Dirección general de Primera enseñanza, la Asociación Nacional propone que la única preferencia sea el número del Escalafón, dentro de los grupos que establece. ¿Qué razones ha tenido para aconsejar esta base y prescindir "del mayor tiempo de servicios en la misma Escuela", que es la que ha venido rigiendo durante mucho tiempo con el asentimiento de la mayoría de la clase? Si es en atención a la rápida solución del citado concurso, ¿se prefiere perjudicar a la clase por favorecer a la Administración? Además, ¿se asegura mayor brevedad con tal preferencia? Creo que no, y aunque así fuese, no se deben alterar las bases que la mayoría del Magisterio tiene admitidas, máxime en un concurso como el que nos ocupa, que, por el número de plazas e importancia de las poblaciones en que han de crearse, es la esperanza de traslado de gran número de Maestros. Si tal acuerdo se mantiene por las Asociaciones consultadas, se nos permitirá pensar que está tomado para que se sitúen mejor los que ya están bien situados y para

que aparezcan en las propuestas los nombres de los que no hace mucho tiempo sonaban en todos los concursos. Sin embargo, sigue preferente el traslado dentro de la localidad. Así, si el Maestro de la Escuela A no está conforme, se traslada a la B, y el que había de ir a aquélla, ya puede esperar... sentado hasta el próximo concurso, eso si no hay un tercero que también siente ansias de cambiar de Escuela, que, en este caso, al que pudiera corresponderle, le llega la... jubilación.

No quiere esto decir que no esté conforme con tal preferencia, no; pero pídase que el traslado dentro de la localidad, se resuelva en concursillo por las Secciones administrativas y no se resten plazas de capitales o poblaciones importantes, al concurso general, ya que a esto equivale el que vaya a ellas un compañero que está en la misma población.

Crea la Asociación Nacional (y me dirijo a ella porque es a la que pertenezco) que su actuación será más unánimemente aceptada cuando tienda a proporcionar un bien relativo a todos sus asociados, que no se procura el absoluto de unos con olvido de los demás.

Y pasemos al otro acuerdo, el Montepío. Muy de estimar es que la Nacional se ocupe del mejoramiento de sus asociados en todos los órdenes y que para conseguirlo implante los medios necesarios a la consecución de tales fines. Pero, ¡señores!, de ésto a hacer obligatoria la pertenencia a todos sus afiliados, media un abismo. Establézcase, si se considera útil, tal Sección; más déjese en plena libertad a los individuos para asociarse. Además, ¿qué equidad hay para establecer la cuota única de nueve pesetas al mes? Se conoce que estamos en tiempos de igualdad para... pagar. Si esto es así, debe ser, lógicamente pensado, igual también el haber, y en este caso los 162 millones que invierte el Estado para sueldos del Magisterio, distribúyanse por iguales partes, y que haya una sólo categoría. Y aún así no resultaría equitativo, ya que la edad juega un papel importante en las Sociedades mutuales económicas. ¿No sería más justo el fijar, en vez de la cuota, un tanto por ciento único, siempre, claro está, dentro de la libertad para asociarse?

Vea, pues, la Nacional la importancia y trascendencia de los acuerdos

comentados y rectifique dichos acuerdos, segura de que su decisión será agradablemente acogida por la mayoría de sus asociados.—**Jesús ALONSO.**

Cervatos (Palencia) septiembre 1933.

Llamada urgente a los de la categoría séptima.—Urge que os dirijáis a vuestras respectivas Asociaciones—como yo ya lo he hecho con la de los "Trabajadores"—dándoos de baja si no se eliminan ciertas condiciones leoninas de la propuesta de reformas. Estas condiciones son: Supresión de los tres años, separación de la categoría séptima y condición de preferencia el mayor tiempo de servicios. Si prosperasen cualquiera de estas tres condiciones, estábamos de hecho eliminados del concurso. ¡No lo olviden!

Sería conveniente dirigir telegramas y telefonemas al Director general, como éste que sigue: "Según acuerdo Asociaciones Maestros séptima categoría que d a r á n eliminados concurso extraordinario. No agrupándonos con sexta categoría, Maestros jóvenes experimentados podrían sustituir parte Congregaciones religiosas."

Por si hubiera precisión de hacer gestiones, espero me enviéis adhesiones, y todos a una haremos patente el atropello que quieren cometer con nosotros.—**Manuel MARIN GUERRERO.**

Cambil (Jaén).

Para cursillistas opositores del 28. Doña Mónica Gallo, de Covarrubias, nos envía artículo llamando la atención de los cursillistas citados para que gestionen que, si se lleva adelante la reforma propuesta en la provisión de Escuelas por las Asociaciones, se suprima la condición de los tres años en la misma Escuela para los cursillistas citados, pues lo contrario será excluirlos del concurso.

Propone que se designe a dos compañeros para que visiten a las autoridades superiores y gestionen lo indicado.

Balance final de un concursante.—Dentro del más riguroso plazo (fecha 22 de agosto de 1932), tuvo entrada en la Sección administrativa de mi provincia la documentación completa de solicitud de vacante, la cual, por encontrarme a más de cien kilómetros de la capital, remití por mediación de

S E C C I O N L E G I S L A T I V A

un señor, amigo mío, el que la entregó personalmente en la Sección, defecto en que, como se recordará, coincidimos muchos de los solicitantes, pero manifestando que, como se trataba de un defecto general, ellos por su cuenta subsanarían esa deficiencia, quedando admitida.

Con esta conformidad, me quedo esperando la tramitación del interminable concurso, con el ansia natural del que se encuentra a más de mil kilómetros de sus familiares y desplazado, de una de las principales capitales del sur de nuestra Península, a una de las más apartadas aldeas, donde, para reflejar el ambiente y medios de vida, basta consignar el hecho que sólo para adquirir lo más indispensable (el pan) es preciso cargar unos veinte kilómetros de pesimos e intransitables caminos.

Cuando creía más próximo el final de mi confinamiento (última quincena de septiembre), cuál sería mi sorpresa al recibir un paquete que amparaba toda mi documentación, con una ligera nota que decía "para rehacer", dándome un apremiante plazo para entregar de nuevo, plazo que pude ganar gracias a que me trasladé seguidamente a la capital, pues carecía de las fichas, relaciones, etc., y vamos sumando pesetas.

Por fin, llega la hora de los nombramientos provisionales (un añito), y nada, me dejan fuera, pero con la circunstancia de que de las vacantes por mí solicitadas quedaron desiertas cinco, por falta de solicitantes. ¿Qué hacer? Vuelta a la capital, primero para recabar de la Sección la seguridad si mi documentación había sido cursada a Madrid, y alarado satisfactoriamente este punto, hacer la reclamación correspondiente, y vamos sumando pesetas.

Llega la hora de los definitivos y, como punto final de todo lo anterior consignado, me quedo fuera, en unión de un número considerable de solicitantes, por "fuera de plazo"; pero, ¿qué plazo, si tanto la documentación de solicitud como la instancia reclamando fueron dentro del plazo legal? Se desprende de esto que el plazo ha de referirse a toda aquella documentación que las Secciones administrativas no pudieron enviar dentro del reducido plazo de quince días, que señalaba la convocatoria y que, naturalmente, tenía que suceder, y sucedió en algunas provincias, dado el nú-

Las oposiciones libres a plazas de Inspectores.—Ocurre ahora lo que viene sucediendo desde hace tiempo, a saber, que cuando hay que hacer una cosa se dejan pasar los meses y luego se procede a propelladamente.

Con las oposiciones de Inspectores tenemos otro ejemplo más. En el presupuesto vigente, que ya tiene casi nueve meses de edad, hay una partida que dice: "Para aumento de 65 plazas en la Inspección de Primera enseñanza a partir de 1.º de agosto, 140.000 pesetas."

Para entrar en funciones en 1.º de agosto era natural que se anunciaran allá en febrero o marzo, por ejemplo, pero no se hizo. Se dijo que las dificultades de crear Escuelas nuevas aconsejaba prescindir de la provisión de esas plazas, y así han pasado los meses.

Ahora se ha cambiado, y para compensar algo el tiempo perdido, o por mero de solicitantes y el entretenido trabajo de examinar escrupulosamente las relaciones y fichas, certificando en unas y otras la veracidad consignada en las mismas, viéndose en la necesidad de tener que romper el estrecho lazo de los quince días y cumplimentar el servicio fuera de él; y no quiero terminar estas líneas sin consignar aquí mi gratitud a todas aquellas Secciones, y particularmente la de mi provincia, que, con la mejor voluntad y espíritu de favorecer a los solicitantes, nos permitieron subsanar los pequeños defectos, tales como lo del día menos de servicio.

Creo que, en evitación de los perjuicios materiales y económicos que con ello se ha causado a los solicitantes, una vez que la Dirección general consideró fuera del concurso a todos los que, como el que suscribe, estaban fuera de plazo, se debió proceder, a los dos o tres meses de entregada la documentación, a la devolución de la misma o notificar su anulación; y con ello se habría evitado, dado nuestros escasos medios económicos, el tener que sumar a los gastos anteriormente consignados los propios que supone la preparación de un largo viaje, por lo general, con una casa de familia y teniendo en ocasiones necesidad de recurrir al prestamista. — **J. Morales RUIZ.**

que se temiera el desistimiento, se hace la convocatoria y se dan veinte días de plazo para solicitar.

Este plazo podría ser suficiente si no se pidiera a los Maestros una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza primaria, con uno o varios informes de la Inspección, en los que ésta, "bajo su responsabilidad, testimonie acerca de los extremos que comprenda la citada Memoria y del concepto que merece al Maestro como profesional".

Hay, pues, que escribir la Memoria, hay que llevarla a la Inspección y ésta, bajo su responsabilidad, ha de informar sobre los extremos de ese trabajo.

En su vida escolar, muchos Maestros han pasado por diferentes Escuelas y en diferentes provincias. Al hablar de varios informes parece que se quiere referir a esos casos en que la Memoria tendrá que pasar por diferentes Inspectores y de diferentes provincias. ¿Será posible que en plazo de veinte días se haga todo eso seriamente? ¿Por qué se ha tardado ocho meses en publicar el anuncio y ahora se quiere proceder con esa premura?

Con todo esto se da margen a la creencia de que se crean dificultades para hacer imposible la concurrencia de muchos y se da margen a las murmuraciones. Conste así y pasemos al aspecto legal.

* * *

Para aspirar hacen falta los requisitos siguientes:

1.º Tener menos de cuarenta y cinco años de edad (el decreto de 2 de octubre de 1931 dijo cuarenta, pero se amplió a cuarenta y cinco en el de 2 de diciembre del mismo año).

2.º Tener por lo menos cinco años de buenos servicios en propiedad en Escuelas públicas (no se exige que se haya entrado en ellas por oposición; de los graduados en Pedagogía o de la Escuela Superior del Magisterio ya suprimida no tratamos, porque dudamos que haya aspirantes).

Cumplidas esas dos condiciones, hay que solicitar acompañando:

1.º Hoja de servicios certificada que justificará las dos condiciones anteriores.

2.º Una Memoria comprensiva de la labor del Maestro en el ejercicio.

3.º Uno o varios informes de la

Inspección a que aludimos en el comentario del principio.

4.º Otros trabajos si los tienen y desean que se tengan en cuenta.

5.º Recibo de haber abonado en la Habilitación del ministerio 50 pesetas por gastos de exámenes.

Con todo esto serán admitidos a las pruebas de selección que establece el decreto de 2 de octubre de 1931 y el de 2 de diciembre, que en esta materia es copia del primero, y que son los siguientes:

A) El tribunal que se nombre examinará los expedientes presentados, la Memoria de cada uno, los informes de los Inspectores que la acompañen; pedirá, si le parece, otros informes, y si lo estima necesario delegará en uno o dos de sus vocales la visita a la Escuela del aspirante, a fin de resolver acerca de la admisión de los interesados a la oposición convocada. Es un trámite de eliminación de los aspirantes.

B) Los así seleccionados realizarán las siguientes pruebas:

1.º Un ejercicio escrito acerca de una cuestión de Pedagogía fundamental.

2.º Un ejercicio oral acerca de un tema de Organización y Metodología escolares.

3.º Una lección a un grupo de niños, con plena libertad en la elección de asunto y grado docente.

4.º Visita colectiva de un grupo de opositores a una Escuela unitaria e informe escrito a continuación acerca de su situación y funcionamiento y sobre la manera de mejorarlo.

5.º Visita a una Escuela graduada, en análogas condiciones del ejercicio anterior.

6.º Un ejercicio escrito sobre un tema de legislación escolar de Primera enseñanza comentado.

7.º Traducción escrita de una página de un libro de Pedagogía, en francés, sin auxilio de diccionario. El Tribunal dará a conocer, con un mínimo de ocho días de anticipación, los cuestionarios de donde habrán de sacarse a la suerte los temas correspondientes a los ejercicios primero, segundo y sexto. Igualmente se sacará a la suerte la página de la traducción, tomándola de una de tres obras de Pedagogía elegidas por el Tribunal.

Al terminar el tercer ejercicio, el Tribunal procederá a eliminar a aque-

llos opositores que no manifiesten una preparación suficiente para continuar las demás pruebas.

Esto es lo más importante de estas oposiciones. Hay una eliminación libre, por el Tribunal, sin más que el estudio de la Memoria y los informes de expediente con los otros complementarios que adquiriera el Tribunal, que podrá girar visita a la Escuela del aspirante para comprobar sus condiciones de buen Maestro.

Luego hay otra eliminación des-

pués de los tres primeros ejercicios, es decir, el escrito, el oral y la lección ante los niños.

El Tribunal debe formar un cuestionario de Pedagogía fundamental, de Organización y Metodología y de Legislación escolar. Para las oposiciones que se celebraron últimamente se hicieron unos cuestionarios, que reproduciremos íntegramente otro día como antecedente útil, pues no es seguro que haya de conservarse sin modificación.

TEMAS PARA LOS CURSILLISTAS

(DE NUESTRO CONCURSO)

El Paidoanálisis en la Escuela.—La Pedagogía, como ciencia que es de la educación, para poder cumplir bien su fin tiene que apoyarse con sus innumerables brazos en todos los factores que la ciencia ha dado a la vida humana. De aquí que haya tantos métodos pedagógicos. Pues bien, un procedimiento moderno que ahora empieza a ponerse en práctica en algunos centros de enseñanza de Berlín y Viena, y que en millones de casos es el más eficaz para conseguir la finalidad que la Pedagogía se propone, es el psicoanálisis aplicado a la Pedagogía. Método éste que, si es verdad que no está en los cuestionarios de las Escuelas Normales, no por eso deja de tener interés su conocimiento para los cursillistas, por ser un elemento más de cultura pedagógica. Y como el exponerlo con algún detalle daría origen a algunos volúmenes, me limitaré a hacer una ligera reseña de su historia, medios de que se vale, fin que se propone y aplicación que puede tener en la Escuela.

En la vida escolar nos encontramos con infinidad de niños corporalmente sanos y que, sin ser normales—aunque no se sabe dónde verdaderamente acaba lo normal y empieza lo anormal—, de ninguna manera pueden ser considerados como enfermos mentales en la corriente acepción de la palabra. Estos niños, que tanto suelen perturbar la labor educativa de la Escuela, calificados por nosotros con los nombres de discutidores, codiciosos, lloricones, desconfiados, parlanchines, retraídos, frescos, egoístas, haraganes, remolones, aguafiestas, tímidos, camorristas, cascarrabias, pesimistas, zalameros, sabeloto-

do, quisquillosos, etc., etc., cuando el pedagogo, después de haber puesto en práctica con ellos todos los procedimientos correctivos que estaban a su alcance (sin darse cuenta de que estos estados no eran más que manifestaciones de una causa interior que para él pasaba desapercibida), estaba aburrido por no encontrar la forma de modificar su carácter, eran dejados al margen de la labor escolar o enviados a un correccional. Y lo peor es que algunos de estos síntomas neuróticos, que en los primeros años de la vida son aparentemente inofensivos, maduran con el curso del tiempo, adquiriendo enorme fuerza destructora. Son como escape de vapor de una caldera, que indica un peligro inminente. Basta, pues, someter a estos niños a un ligero análisis para que en la mayor parte de ellos desaparezcan estas malas cualidades, ya que, como he dicho, no son más que síntomas exteriores de complicaciones psíquicas originadas por el desacuerdo entre lo consciente y el inconsciente, las cuales, por dicho procedimiento, han quedado suprimidas.

A este análisis del espíritu es a lo que se da el nombre de psicoanálisis, en general, recibiendo el particular de paidoanálisis cuando dicho análisis se hace en la infancia.

El psicoanálisis, por tanto, no es más que un procedimiento psicológico para descubrir las fuerzas psíquicas inconscientes por medio de la interpretación de las asociaciones.

Tiene para la Pedagogía una importancia grandísima, por la influencia que el inconsciente ejerce sobre nuestra conciencia, pretendiéndose por su

medio que tanto uno como otra vayan en la vida del individuo completamente de acuerdo.

Siendo, por tanto, el psicoanálisis un procedimiento de educación, forma parte integrante de la Pedagogía; es aquella parte de la Pedagogía que, sin pretender absorber toda la labor educativa, trata de las inhibiciones perjudiciales ocasionadas por las fuerzas psíquicas inconscientes, con el fin de dominarlas y someterlas a la voluntad de la personalidad moral. El psicoanálisis tiene, por tanto, el mismo fin que la Pedagogía general. No habiendo más diferencia entre el psicoanálisis y el paidoanálisis que la edad en que se aplica, este último será también la parte de la Pedagogía que, aniquilando las ilusiones, busca en el niño el dominio absoluto de sí mismo.

El paidoanálisis, al que se ha intentado dar un concepto grosero del amor en sentido naturalista, cosa por demás inexacta, es auxiliar poderoso de todo aquel que quiera desbrozar el espíritu, a fin de que puedan desarrollarse en él los gérmenes más nobles. Coloca en la línea recta del deber al individuo que, queriendo soslayar los escollos de la vida, hizo una parábola saliéndose de ella. Es, como decía Maeder, el conductor a su carril del vagón del alma descarrilada, y que, además de romper todas las ataduras psíquicas perjudiciales, fomenta en grado sumo, y esto es lo más importante, la personalidad del educando, entrando entre los objetivos del analista el de la emancipación del analizado.

¿Pero cómo debe comprenderse la personalidad autónoma?

La ética es la que lo tiene que determinar valorando la satisfacción de los impulsos elevados de la personalidad, impulsos necesarios a todo hombre, y los cuales, como el psicoanálisis ha demostrado, exigen se satisfagan de algún modo. Estos impulsos son el amor en toda la amplitud de su significado, la libertad, etc.; en una palabra, todos los que componen el arte de la acción. Al reconocer el psicoanálisis que lo más importante del amor sexual son los factores morales, ha puesto los fundamentos de su idealismo ético, viniendo a prestar un sólido apoyo al idealismo relacionado con los nombres de Sócrates, Jesús, Kant, etc., el cual ha sido abandonado por la psicología tradicional.

El psicoanálisis no condena al des-

tierro el amor natural, no aherroja los instintos dentro del yo del individuo; los conduce por el mejor camino y, cuando estos instintos están desbordados, los vuelve a su cauce. Que el psicoanálisis no está de acuerdo con la moral conventual de la huída de los instintos ni con el idealismo riguroso de Kant, es cierto; pero en cambio está de acuerdo con las necesidades de la humana naturaleza. No es naturalista, pero tampoco idealista. El psicoanálisis procura atenerse a la realidad y compaginar estas doctrinas.

El psicoanálisis, y, por tanto el paidoanálisis, destruyendo las apariencias y mostrando al individuo sus verdaderos deseos y la causa de sus acciones, disocia las inhibiciones interiores para conseguir la personalidad y, poniendo en práctica la inscripción del pórtico del templo de Delfos, "conócete a ti mismo"... fomenta la autocritica; y si en un principio es un juez que lleva luz al inconsciente, más tarde puede transformarse en un poderoso educador.

El paidoanálisis penetra el inconsciente y nos proporciona los me-

dios para dominarlo, dominio que antes creía lograrse con solamente desennascararlo, pero que hoy se sabe que no es suficiente el poner de manifiesto los contenidos psíquicos, sino que, además de no dejar ningún resquicio donde el inconsciente se pueda ocultar, hay que poner en juego todas nuestras energías efectivas y volitivas.

Historia del psicoanálisis.—Durante el siglo pasado, en la época de la investigación de las neurosis, fué descubierta la existencia de fuerzas psíquicas detrás de la conciencia, por Janet, Charcot y otros neurólogos; demostrando que muchos síntomas patológicos son consecuencias de fuerzas e impulsos ocultos a la conciencia. Más tarde Bernheim y otros demostraban, de un modo experimental, sugiriendo órdenes a personas hipnotizadas, a las que se les prohibía el recuerdo de la orden en estado de vigilia, que hay fuerzas inconscientes que dominan la vida vigil, ya que la orden era cumplida sin que se recordasen los motivos.

La psicología escolar luchó contra estos hechos o llegó a negarlos, y solamente desde hace un par de lustros algunas Escuelas de investigación psíquica y algunos psicólogos, como Ach, Koffka y Claparè, han prestando atención a estas fuerzas ocultas, aunque sin considerar en todo su valor las notables adquisiciones del paidoanálisis.

Freud, el genio del psicoanálisis, conoció la enorme influencia que sobre la conciencia tiene la vida psíquica inconsciente, y que el conjunto de nuestro sentimiento y voluntad depende de componentes inconscientes, los cuales no solamente ocasionan errores en el lenguaje y en la escritura, sino que pueden adquirir en el hombre enormes proporciones. Estas directrices inconscientes van con el educando a través de los años, y son determinadoras y modificadoras del plan vital. Producen tanto los vicios inconfesables como las manifestaciones artísticas o religiosas.

Como ya he dicho, la comprobación de la existencia del inconsciente no fué obra del psicoanálisis. Numerosos investigadores se servían del hipnotismo para esta comprobación. Freud ideó un nuevo procedimiento por el que penetrar en el inconsciente más profundamente. Sobre la génesis de este procedimiento puede leerse la obra de Freud "Studien über



Como siempre fui rubia he resistido bastante tiempo el estrago de los años; pero llegó un día en que mi pelo comenzó a oscurecer y tomé un aspecto de vieja aterrador. ¡Pero cómo envejece el cabello oscuro a cierta edad!... No me resigné, y, bien aconsejada, compré un frasco de

CAMOMILA INTEA

y con gran sencillez devolví a mis cabellos el precioso tono rubio que tuve en la mocedad. El cambio de mi rostro fué maravilloso al recobrar el aspecto juvenil. Como es una loción inofensiva, la he dado también a mi nena para conservar su pelito en un rubio tan lindo, que parece un querubín. Lectora, no te resignes a parecer vieja, pues basta aclarar un poco los cabellos con Camomila Intea para rejuvenecer diez años. En las buenas perfumerías y dro-

guerías.

Hysterie". Consiste este procedimiento en someter al análisis, entre otro material, el sueño, por ejemplo; especialmente el sueño sin sentido, e invitando al soñador a tener ante su vista un fragmento aislado de él, se le pide que, sin ejercer crítica alguna, nos manifieste las ocurrencias que se asocien a aquella representación.

De este modo se ponían de manifiesto los recuerdos que habían sido utilizados por el sueño; además, con la presencia de otros motivos, interpretados de una manera insospechada, y que unidos al resto del sueño forman cohesiones con sentido, suministraban los elementos con los cuales se había construido, y a veces solía proporcionar alusiones a su sentido.

Freud investigó del mismo modo las distintas manifestaciones del inconsciente como el "dejà vu", las pequeñas equivocaciones en el lenguaje y escritura, los olvidos, etc. Siempre hay que representarse vivamente el fenómeno a analizar.

Freud pronto dejó los síntomas aislados para dirigirse al conjunto de la personalidad de sus analizados, a su actitud ante la realidad y a su modo de reaccionar ante los estímulos exteriores. De este modo fué el fundador de la psicología individual, y en su obra "Un recuerdo infantil de Leonardo de Vinci", puede verse una exposición acabada de ello (1).

Se ha reprochado a Freud que deriva todas las manifestaciones humanas de la sexualidad en el sentido más bajo de la palabra. Nada más cierto. Además hay que tener en cuenta que Freud emplea la palabra sexual en un sentido tan amplio, que todas las manifestaciones del amor caen dentro de ella. Uno de los grandes méritos de Freud es que su doctrina psicoanalítica no es rígida, y que él mismo hace las modificaciones y rectificaciones que cree pertinentes. Hay quien, como el psicólogo americano Schoeder, ha ido más lejos al explicar toda religión por la sexualidad; aunque no se puede negar que en el desarrollo de alguna religión la sexualidad haya desempeñado un papel importante.

Lo que se le puede reprochar a Freud es su alusión continua a anomalías sexuales. Pero no pudo hacerlo todo a la vez, y otros descubriendo otras inhibiciones, fueron poniendo

jalones al edificio del psicoanálisis.

Freud estableció la teoría sobre la participación de la sexualidad en las neurosis, diciendo que los trastornos sexuales forman la causa específica, pero colaborando con ella todas las causas imaginables, fórmula que más bien se debe a Ernest Jones. De la Escuela formada por Freud se separaron dos psicoanalistas que merecen citarse por los elementos que aportaron al psicoanálisis. Estos fueron Adler y Jung. El primero tuvo el mérito, reconocido por Freud, de descubrir la importancia del sentimiento de valimiento del niño y de los instintos agresivos (1), pero se equivocó al derivar todas las memorias del sentimiento de minusvalía y al reducir este sentimiento a inferioridades orgánicas, negando rotundamente toda influencia sexual (2).

Jung observó que muchas neurosis obedecían a fracasos en la tarea de adaptación, y si bien es verdad que fué el primero que aludió a estas causas de represión, se equivocó, sin embargo, al atribuir a todas este origen, intentando explicar estos fracasos por la inercia.

Y para terminar la historia del psicoanálisis citaré los nombres de algunos investigadores que se han dedicado, o se dedican, a esta actividad o son partidarios de estas teorías, como son los psiquiatras Bleuler, de Zurich; Jones, de Londres; Jelliffe y Meyer, de Baltimore; Dupré, de París, y otros. Entre los psicólogos están Flournoy, de Ginebra; Claparède y Bovet. Como pedagogos y psicólogos están Scheider, de Riga; Plister y otros. Además citaré los Institutos de Berlín, Londres y Viena, únicos sitios actualmente donde el pedagogo práctico pueda perfeccionarse en el psicoanálisis.

Dado por sentado que hay una actividad psíquica creadora, como se puede demostrar por infinidad de ejemplos, pasemos a la teoría de la represión, causa primordial del conflicto.

Represión es el alejamiento de la conciencia de representaciones o excitaciones, las cuales son hundidas en el inconsciente por otras más fuertes

(1) Léase la "Psicología individual y la Escuela", publicada por la "Revista de Pedagogía".

(2) Para saber hasta qué punto lo sexual es causa primordial de las alteraciones psíquicas, léase la obra del sacerdote Oskar Pfister titulada "Psychanalytische Methode".

a pesar de la importancia que tienen para el hombre, procurando a la conciencia un ahorro de displacer, pudiendo intervenir en ello el equilibrio moral o las ideas religiosas. Es la expulsión de la conciencia de determinadas representaciones fracasadas.

Es decir, que cualquier contenido de la conciencia puede desaparecer de la memoria por fuertes motivos contrarios. Conozco a un soldado que contaba una de las retiradas cuando el desastre de Anual, con la particularidad de que no podía recordar un momento culminante de ella, quedando interrumpida la narración en el momento en que cerca de la frontera de la Zona del Protectorado francés les atacó el enemigo, y lo más próximo que podía recordar era cuando, montado a la grupa del caballo de otro compañero, se acercaban a las posiciones francesas. Le parecía recordar, con gran esfuerzo, que había luchado con algunos moros y que le habían matado el caballo; todo como si lo viera entre nieblas.

Aquí se ve un caso en que la conciencia se opone a un espantoso recuerdo; por eso la memoria no quiere saber nada de él.

Fuerzas que actúan en la represión.

Una represión es siempre el resultado de una lucha entre dos representaciones que no pueden convivir juntas; resultando del choque de ellas que una es desplazada del campo de la conciencia. Si dicho choque no tiene importancia, la exclusión de la conciencia no es definitiva y la tendencia rechazada va a una zona denominada por Freud preconsciente, zona que se considera situada en la parte superior del inconsciente entre éste y la conciencia. Pero si, por el contrario, es rechazada fuertemente, queda hundida en el inconsciente.

Como se ve, lo preconsciente y lo inconsciente no se diferencian más que en grados.

Las represiones más fuertes tienen lugar cuando se presentan deseos en oposición con las pretensiones estéticas y éticas de la personalidad, siendo en unos casos desplazados de la conciencia los deseos y en otros reprimido lo moral. En este último caso se origina un sentimiento inconsciente de culpabilidad que puede actuar de juez y asolar una vida; el primer caso el triunfo es del motivo.

(1) Amiel de Marañón supera, a mi juicio, esta obra de Freud

que está de acuerdo con la personalidad moral y religiosa.

Estos hechos son de gran importancia para la Pedagogía, y el psicoanálisis se comporta en ellos como fomentador del desarrollo del idealismo ético.

Los motivos que dan origen a la represión pueden ser un desengaño, una injusticia, un fracaso, una pérdida, etcétera, es decir, vivencias que conmueven la personalidad.

Los instintos que han sido rechazados no se atreven a penetrar de nuevo en la conciencia y permanecen reprimidos en el inconsciente. Le sucede lo mismo que a un pájaro que estuviera encerrado en una jaula que tuviera una de sus paredes de cristal. En un principio el ave golpearía con su cabeza sobre dicha pared para alcanzar la libertad, pero al cabo de algún tiempo veríamos que no intentaría salir por allí, aunque se suprimiera el vidrio.

El niño no tiene más que instintos, sensaciones y afectos. Hay que procurar que estos instintos no sean reprimidos, sino ennoblecidos.

El análisis pedagógico da a conocer los deseos hundidos en el inconsciente, y los pone al servicio de la conciencia con un fin moral.

En la represión suelen caer algunos niños por imposiciones continuas. Ejemplo: si los padres no conceden a los hijos libertad de movimientos, si no les dejan jugar con otros niños, si se oponen sistemáticamente a sus deseos, sin darles, en cambio, otras compensaciones; si el Maestro, con sus castigos y amenazas, tiene atemorizados a sus alumnos, llegará un momento en que los deseos de éstos no se atreverán a manifestarse y, retrayéndose al otro lado del inconsciente, permanecerán ocultos.

Recuerdo una película vista por mí hace tiempo, en que el protagonista es un niño a quien su padre, hombre severo, somete a una disciplina demasiado rígida. El pobre manifiesta en una de las escenas su tragedia interior cuando dice: "¡Qué desgracia es ser niño! ¡Siempre con que no haga esto; con que haga lo otro! ¡Siempre riéndole a uno! ¡Siempre castigándole!" Y su conflicto interior llega al paroxismo cuando, después de haber recibido del autor de sus días una fuerte reprimenda, se encierra en su alcoba y de rodillas, juntando las manos, dice esta gran verdad: "¡Dios

LAS ESCUELAS QUE DEBEN CREARSE

Continuamos hoy la información de las Escuelas nuevas que, según datos de estadística oficial, deben crearse para sustituir las de las Comunidades religiosas:

Burgos.—Aranda de Duero, tres de niños y cinco de niñas; Burgos (capital), veintiséis y veintinueve; Palacios de Benaber, una de niñas; Rabé de las Calzadas, una y dos; Melgar de Fernamental, una y una; Fortoles de Esgueva, una de niñas; Bujedo, una de niños; La Horra, dos de niños; Roa, una y una; Soncillo, una de niñas; Medina de Pomar, una y una; Quintana Martín Gández, una de niñas; Miranda de Ebro, tres de niñas; Briviesca, una y una.

Cáceres.—Hervás, una de niños y cuatro de niñas; Plasencia, una y tres; Arroyo del Puerco, cinco de niñas; Cáceres (capital), tres y ocho; Coria, una y tres.

Cádiz.—Alcalá de los Gazules, cuatro de niñas; Algeciras, tres y cinco; Arcos de la Frontera, dos de niños; Ceuta, tres y ocho; El Campamento, una y una; Chipiona, cinco y tres; Chiclana, cuatro y seis; Cádiz, cuarenta y cuatro y cincuenta; Jerez de la Frontera, treinta y treinta y tres; La Línea, una y tres; Medina Sidonia, tres de niñas;

¡Dios mío! ¡Dios mío! ¡Por qué tengo un padre que no entiende de niños?"

Para que exista la represión es necesario el conflicto psíquico. Pero no basta un suceso como tal para que influya en ella, sino la forma de concebir dicho suceso, puesto que la realidad, como tal realidad, nunca produce represiones. No conduce, por ejemplo, a represión el educador o el padre, sino la manera como son concebidos; la imagen falsa de ellos. Y el analista podrá decir al analizado: "No son tus padres los que te oprimen, sino la idea que te has forjado de ellos. Sé más justo y no dirijas contra ellos tu rencor".

La represión ejerce su acción subconsciente. Cuando es de una representación indica la "fijación" de un instinto en cualquier punto. "Un analizado de diez y seis años tiene a su madre por la mujer más hermosa del mundo, porque en los primeros años de la vida todavía no había envejecido prematuramente y no estaba deformada por verrugas y arrugas" ("D. Psa Meth.", 236). La imagen antigua que tenía de ella vive aún en él.

Eugenio Alcón MANZANO

(Continuará.)

Puerto de Santa María, doce y diez; San Fernando, tres y siete; Puerto Real, cuatro de niñas; Tarifa, tres de niñas; Ubrique, una y una; Vejer de la Frontera, tres de niñas; Sanlúcar de Barrameda, diez y diez.

Castellón.—Alcalá de Chisvert, dos y una; Alcora, tres y tres; Almazora, dos de niñas; Altura, una de niñas; Benicarló, una de niñas; Benicasín, dos de niñas; Burriana, tres y tres; Cábanes, una de niñas; Castellfort, una de niñas; Castellón (capital), seis y seis; Cincotorres, una de niñas; Forcall, una de niñas; Morella, una de niños; Onda, tres y una; San Jorge, una de niñas; San Mateo, una de niñas; Segorbe, dos y seis; Valle de Uxó, dos de niñas; Villafranca del Cid, una de niñas; Villareal, tres de niñas; Vinaroz, dos de niñas.

Ciudad Real.—Alcázar de San Juan, dos y dos; Argamasilla de Alba, dos de niñas; Campo de Criptana, dos de niñas; Calzada de Calatrava, una de niñas; Almadén, una de niñas; Chillón, una de niñas; Ciudad Real (capital), dos y tres; Daimiel, dos de niñas; Herencia, dos de niñas; Infantes, dos de niñas; Moral de Calatrava, una de niñas; Manzanares, tres y una; Puertollano, dos de niños; San Carlos del Valle, una de niños; Santa Cruz de Mudela, dos y una; Tomelloso, una de niñas; Valdepeñas, dos de niñas.

Córdoba.—Aguilar, dos de niñas; Almodóvar del Río, una y una; Baena, dos y ocho; Belalcázar, una y una; Bélmez, tres de niñas; Bujalance, una y cinco; Cabra, cuatro y siete; El Carpio, una de niñas; Córdoba (capital), siete y veintidós; Castro del Río, cinco de niñas; Doña Mencía, una y una; Dos Torres, una y cuatro; Espejo, tres de niñas; Fuenteovejuna, dos y tres; Hinojosa del Duque, dos de niñas; Lucena, cinco y tres; Luque, tres y una; Montilla, cinco de niños; Montoro, tres de niñas; Palma del Río, tres de niñas; Peñarroya-Pueblonuevo, cinco de niñas; Pozoblanco, dos de niñas; Priego, cinco de niñas; Puente Genil, una y cuatro; La Rambla, tres y cinco; Rute, una y cuatro; Villa del Río, una y dos; Villafranca de Córdoba, dos de niñas; Villanueva de Córdoba, tres de niñas; Villanueva del Duque, una y dos.

Coruña.—Sada, una y una; Santiago, seis y seis; Noya, dos de niñas; El Ferrol, cuatro y siete; San Saturnino, dos de niñas; Coruña (capital), nueve y cuatro.

Cuenca.—Barajas de Melo, una y una; Cuenca (capital), dos y ocho; Horcajo de Santiago, una y dos; San Clemente, una y dos; Tarancón, una y dos.

Gerona.—Agullana, dos de niños;

Amer, tres de niñas; Inglés, tres de niñas; Arbucias, tres de niñas; Bagur, una de niñas; Bañolas, seis y cinco; Beguda, dos y una; Besalú, una y dos; La Bisbal, dos y seis; Blanes, cuatro y cuatro; Bordils, una de niñas; Borrás, una de niñas; Breda, una de niñas; Cadaqués, una de niñas; Calonge, dos de niñas; Camprodón, dos de niñas; Cassá de la Selva, cuatro y seis; Castellfullit de la Roca, una de niñas; Castelló de Ampurias, dos y tres; Celrá, una y tres; Cornellá de Terri, una de niñas; Darmin, una de niñas; La Escala, dos de niñas; Figueras, tres y quince; Gerona (capital), diecinueve y diecinueve; Gimbreny, una mixta; Hostalrich, una de niñas; Lagostera, una y tres; Llansá, dos de niñas; Llers, una de niñas; Llívia, una y una; Lloret de Mar, cinco de niñas; Massanet de Cabrenys, una de niñas; Mieras, dos de niñas; Montagut, una mixta; Olot, tres y ocho; Palamós, cinco de niñas; Parroquia de Ripoll, una de niñas; Perelada, dos de niñas; Las Planas, dos de niñas; Planolas, dos de niñas; Port-Bou, tres de niñas; Puerto de la Selva, una de niñas; Puigcerdá, tres y dos; Ribas de Freser, dos de niñas; Ripoll, cuatro y cinco; Rosas, cuatro y cuatro; Salt, cuatro y cuatro; San Daniel, dos de niñas; San Esteban de Bas, una y una; San Feliu de Guixols, cuatro y cuatro; San Feliu de Pallarols, dos de niñas; San Gregorio, dos y tres; San Hilario de Sacalm, dos y tres; San Jaime de Llerca, una y una; San Juan de las Abadesas, tres de niñas; San Juan de Palamós, tres de niñas; San Pedro de Osor, dos de niñas; San Pedro de Pressas, dos de niñas; Santa Coloma de Farnés, cuatro y cuatro; Santa Coloma de Farnés, una y una; Santa Pau, una de niñas; Selva de Mar, tres de niñas; La Sellera, cinco de niñas; Torroella de Montgrí, dos de niñas; Torcellá, dos de niñas; Tossá, una de niñas; Bergés, una de niñas; Vidrá, una de niñas; Villadrín, una y una.

Granada.—Granada (capital), treinta y seis y cuarenta y cuatro; Santa Fe, dieciséis de niñas; Padul, dos de niñas; Ugijar, dos de niñas; Huéscar, dos y dos; Loja, una y una; Motril, cuatro de niñas; Galera, dos y tres; Lanjarón, cuatro y dos; Atarfe, cuatro de niñas; Baza, siete de niñas; Gabia Grande, tres de niñas; La Zubia, dos y tres; Montejicar, tres de niñas; Guadix, dos y ocho; Ogijares, tres de niñas; Maracena, tres de niñas.

Guadalajara.—Atienza, una y una; Espinosa de Henares, una de niñas; Guadalajara (capital), una y seis; Molina de Aragón, tres y tres; Pastrana, una y tres; Sigüenza, tres de niñas.

Huelva.—Ayamonte, dos y una; Aracena, una mixta; Bollullos del Condado, tres de niñas; El Cerro de Andévalo, tres de niñas; Corte Concepción, una

de niñas; Escacena del Campo, dos de niñas; Galaroza, una y una; Huelva, siete y veinte; Moguer, dos y una; Nerva, una y seis; La Palma del Condado, dos de niñas; Valverde del Camino, cinco de niñas; Villalba del Alcor, cuatro de niñas.

Huesca.—Binéfar, una y tres; Almuédvar, una y tres; Barbastro, cuatro y cinco; Fraga, dos y cinco; Huesca (capital), dieciocho y nueve; Jaca, cinco y cinco; Monzón, tres de niñas; Peralta de la Sal, una de niñas; Tamarite, cuatro y cinco.

Se desea una Maestra para formar sociedad con otra, e instalar un Colegio de niñas. Razón: Pensión Torio, Carmen, 31. Madrid.

OPOSICIONES PARA INGRESO EN LA INSPECCION

Convocatoria: O. 5 septiembre, "Gaceta" del 15.

Los Inspectores de Primera enseñanza de Madrid, señores Comas, Medina y Rodríguez, desarrollarán, a título de orientación y en el plazo máximo de un mes, para un grupo limitado de treinta opositores, una serie de cuarenta y cinco conferencias teóricas, complementadas con trabajos prácticos, referentes a los seis primeros ejercicios preceptuados en el artículo 29, decreto 2 diciembre 1932.

Inscripción y detalles: JUAN COMAS. Acuerdo, 35. Madrid.

La Nueva Pedagógica

Librería de Carravilla Perlado.
Inmenso surtido en obras y material escolar.

San Bernardo, 2. Madrid.

EL PRIMER JUEGO PARA PARVULOS

por Martina Echarri.

Novísimo procedimiento simultáneo de lectura y escritura, mediante el juego. Precio del ejemplar, 2 pesetas. Abecedario de letras sueltas, 0,10 pesetas.

De venta en esta Administración.

Jaén.—Alcalá la Real, una y cuatro; Alcaudete, tres de niñas Andújar, siete de niños y una de niñas; Baeza, una mixta; Bailén, dos y una; Beas de Segura, cuatro de niñas; Castellar de Santisteban, una de niños; Jaén (capital), siete y cuatro; Jabalquinto, una de niños; Linares, cuatro y seis; Lopera, dos de niñas; Martos, seis de niñas; Torre-donjimeno, cuatro de niñas; Ubeda, tres y tres; Villanueva del Arzobispo, una y tres.

Las Palmas.—Las Palmas (capital), doce y veintiuna; Arrecife, dos de niñas; Arucas, cinco y cinco; Teror, una de niñas.

León.—León (capital), siete y ocho; Sahagún, dos y dos; Valderas, una y una; Cistierna, una y una; Astorga, dos y dos; La Bañeza, una y dos; Benavides, una y una; Villafransa del Bierzo, una y una; Mansilla de las Mulas, una y una.

Lérida.—Agramunt, dos y dos; Anglesola, dos de niñas; Arbeca, una y dos; Artesa de Segre, una y una; Aytona, una y dos; Balaguer, cuatro y cuatro; Bell-lloch, una y dos; Bellpuig, dos de niñas; Bellver, una y una; Borjas Blancas, dos y tres; Camarasa, una mixta; Bellvis, cuatro de niñas; Cervera, cuatro y tres; Cerviá, una de niñas; Cubells, una de niñas; Esplugá-Calvo, dos de niñas; Granadella, dos de niñas; Guissona, dos y dos; Freixanet y Altadell, una de niños; Juneda, tres de niñas; Lérida, (capital), seis y catorce; Les, una y una; Lídola, dos de niñas; Llardecáns, una y dos; Oliana, dos y dos; Os de Balaguer, dos de niñas; Penellas, una de niñas; Pobla de Segur, una de niñas; Pons, dos y dos; Portells, una de niños; Rialp, una de niños; Sanahuja, una y una; San Lorenzo de Morunís, una de niñas; Seo de Urgel, cinco y seis; Solsona, tres y seis; Talarn, una de niñas; Mollerusa, cinco y tres; Tárrega, seis y seis; Termens, una y una; Torregrosa, dos de niñas; Torres de Segre, una de niñas; Tremp, dos y tres; Verdú, cuatro de niñas; Viella, dos y una; Villanova Bellpuig, una de niñas; Villa y Valle de Castellbó, una de niñas; Almacellas, cuatro de niñas; Guimerá, dos de niñas; Riner, una de niños; San Martín Maldá, dos de niñas; Torá, una de niñas; Torrefarrera, dos de niñas.

Continuaremos con las demás provincias, y repetimos que el cálculo está hecho a base de la matrícula oficial y de 50 alumnos por cada Escuela nueva, fracción de cincuenta.

52 PLAZAS INSPECTORES 1.ª ENSEÑANZA

Se convocan oposición libre entre maestros hembras que hubieran obtenido los números 1, 2, 4, 5, 6, 8, etc., hasta el 50 por 100. Sólo veinte días para solicitar. Únicas clases orales y correspondencia. INSTITUTO SAMPER. Avenida Dato, 21. MADRID

CRONICA DE LA MODA

Trajes para jovencitas de catorce a dieciséis años

El primero de los modelitos que damos en este número es propio para jóvenes de doce a catorce años, y puede confeccionarse en tejido estampado o en lanilla de entretiempos.

Lleva un cuello de seda lisa en el to-



no del fondo, el cual, a modo de pañuelo, se ata en el centro de delante, dejando libre sus dos puntas o lazadas.

Las mangas se sujetan al brazo por medio de un terciopelo de color marrón o negro, que le hacen resaltar mucho. También se empleará para sujetar la cintura a manera de cinturón.

El otro modelo es de crespón rojo con redondeles blancos; lleva la falda de forma adornada con volante, también de forma, y el cuerpo adornado con pañoleta, que se alarga por los hombros y se ata por delante con un lazo.

ADORNOS

La cinta del zapato

Abundan las indicaciones para adorno de la casa, para diferenciar estilos, para elección de vestidos, etc.; pero no es frecuente que ni el mismo zapatero sepa decir cómo se evita que se deshaga el lazo del zapato.



A un célebre zapatero, valenciano, artista del calzado, debemos esta indicación, que hemos podido comprobar era desconocida por los mismos del oficio, y cuya eficacia es de resultados infalibles.

No se haga un nudo sobre otro, como se acostumbra para afianzar el cierre del zapato; dénese, en cambio, dos vueltas en el mismo nudo, es decir, pásense dos veces uno de los cabos, en vez de hacer una sola; asegúrese este nudo y hágase lo propio con el lazo, dos vueltas también en vez de un nudo sobre

el lazo, como es lo corriente. El nudo así será menos voluminoso y puede tenerse la seguridad de que no se desprenderá ninguno de los cabos ni habremos de rehacer a cada paso el rebelde lazo. Para desnudarlo no hay más que tirar de uno de los cabos, sin necesidad de forzar, con ayuda de las uñas, un nudo sólidamente apretado.

LA MUJER EN LA CASA

Cómo se ha de poner la mesa

Para el almuerzo.—Las amas de casa que tienen la suerte de poseer una mesa de comedor cuyo tablero es de una madera rica, tal como caoba, roble o nogal macizo, gustan de poder lucir su hermoso brillo, y por eso han acogido con entusiasmo la moda de los mantelillos para el almuerzo.

Estos mantelillos individuales, colocados debajo de cada plato y en el centro de la mesa, dejan entre uno y otro bastante sitio para que se pueda admirar la fina calidad de la madera y los cambiantes reflejos de su perfecto barnizado.

Estos mantelillos pueden hacerse de varias formas y colores. Los primeros son cuadrados, rectangulares, ovales, y en cuanto a géneros de hilo, adamsados o de "crêpe", que se adornan con incrustaciones de encaje.

DE PUERICULTURA

Método para las comidas

Si vuestro niño tiene gana una hora antes de la comida, no le deis una galleta, un poco de leche, una papilla; estos alimentos, excelentes en las comidas o en las meriendas, no se han digerido a la hora de haber comido.

Dadles, sencillamente, un vasito de agua con tres o cuatro terrones de azúcar disueltos en ella, y si queréis aromatizarla ponedla unas gotas de jugo de naranja. El niño quedará satisfecho con esto y llegará a la comida pleno de apetito. Es el procedimiento que se debe emplear en caso de necesidad o desfallecimiento, incluso para las personas mayores.

ECONOMIA

La conservación del calzado

El calzado que no se usa suele endurecerse y hasta formar arrugas, que dan origen a que se corte el cuero. Tales inconvenientes pueden evitarse:

- 1.º Aislándolo del aire exterior.
- 2.º Evitando su deformación.

Los zapatos negros, después de bien limpios con un betún exento de ácidos, se rellenan de trapos ligeramente rociados de trementina, cuidando de que no formen arrugas por las que se pueda rasgar el cuero.

Después se envuelve cada uno por separado en varios trapos, atándolos por último con cinta o trencilla, pero nunca con cuerdas o bramantes.

El calzado de cuero claro ha de limpiarse con una pasta especial para estos colores, haciendo después lo propio que con el calzado negro.

Los zapatos de ante (gamuza) se limpian muy bien con papel de lija muy fino. También se puede emplear un cepillo metálico, pasándolo con suavidad sobre la superficie del ante.

DE HIGIENE

Loción para lavar la cabeza

He aquí una fórmula excelente. Una yema de huevo; agua de rosas, 600 gramos; agua de colonia, 30; jabón transparente, cuatro; azafrán, siete; carbonato de potasa, cuatro, y alcohol rectificado, 75.

Disuélvase el jabón y la potasa en 300 gramos de agua de rosas, baño de María; añádase el azafrán. Deslíese la yema con el resto del agua de rosas. Mézclense ambas soluciones y añádase el alcohol y el agua de Colonia.

De este modo la cabeza y los cabellos se conservan limpios, adquiriendo además el pelo un brillo notable.

COCINA PRACTICA

Torta de yuca.—Se cuece la yuca de un día para otro, se muele muy bien y se deshace en leche cocida, agregándole huevos, polvo de canela, polvo de azúcar y un poquito de vino, de manera que quede como atole; se pone una sartén con manteca a fuego lento y, cuando está bien caliente, se echa todo aquello, cubriéndola con otra sartén y poniéndole fuego por encima. Cuando esté dorado se le echa polvo de azúcar.

Fideos con leche.—Esa sopa se prepara echando en la leche en ebullición fideos triturados, a razón de 30 gramos por litro de leche; no hay que dejarla espesar mucho; esta sopa no necesita más condimento que un poco de sal o de azúcar, a gusto del consumidor. Todas las pastas de Italia pueden prepararse con leche del mismo modo.

Pasta de hojaldre.—Género y proporciones. — Harina fuerte tamizada, 300 gramos (algo más para espolvorear la mesa). Manteca de vaca, 300 gramos. Sal, seis o siete gramos. Una yema de huevo (de la que podemos prescindir). Un vaso no muy grande de agua fría.

La harina se pone sobre la mesa y, formando con la mano un círculo (que en términos de pastelería se le da el nombre de fuente), se echa dentro la sal, la yema de huevo, un trozo de manteca del tamaño de una nuez y el agua.

Remover y mezclar estos ingredientes con la punta de los dedos, separados, incorporando poco a poco la harina.

En caso necesario, se le añade un poco más de agua, procurando que la pasta tenga consistencia y resulte un poco compacta. Se amasa bien, apo-

yando la mano o manos sobre la mesa, hasta que resulte suavísima al tacto. En este momento, y haciendo una bola, a la que se da dos cortes en forma de cruz, se deja reposar diez o quince minutos, tapándola con un paño. Es importante observar que resulte ni muy dura ni blanda, siendo preferible algo más blanda que dura.

La manteca, como medida segura (sobre todo en época de calor), media hora antes de amasar la pasta, se pondrá en sitio frío o en agua, con algún pedazo de hielo.

Se estira la pasta con el rollo de pastelería, y en el mismo centro se coloca la manteca, habiéndola amasado un poquito en un lado de la mesa, untada ligeramente de agua, y dándola forma cuadrada y aplastada. Se tapa por completo con los bordes de la pasta sin que se vea nada de manteca.

Se aplasta suavemente con el rollo y se estira, espolvoreándola ligeramente con harina, hasta obtener el espesor de un centímetro, más o menos, y siempre a lo largo. En este punto se pliega y dobla un extremo de esta pasta a su tercera parte, y el otro extremo sobre el primero, quedando la pasta doblada en tres pliegues, que es lo que se llama vuelta sencilla. Se vuelve a estirar la pasta a lo largo sobre su mismo ancho, hasta volver a tomar el espesor del momento en que se le dió la vuelta. Désele la segunda vuelta exactamente igual a la primera; tápese con un paño y déjese reposar unos cinco minutos. (En el verano, al acabar de dar las dos vueltas a la pasta, es conveniente, si no se dispone de cámara frigorífica, colocar la pasta en una placa espolvoreada de harina y puesta encima de hielo picado; sobre la pasta, una hoja de papel de barba, y encima otra placa, poniendo también hielo picado.

Reposada la pasta, se le vuelve a dar dos vueltas más sencillas, es decir, idénticas a las primeras y seguidas, quedando la pasta en disposición de emplearse.

Hojaldres redondos.—Se extiende pasta de hojaldre en unos seis o siete milímetros de espesor y de unos cinco centímetros de diámetro; colóquese en una placa, y con el dedo pulgar mojado de huevo batido, se aprieta un poco en el centro de cada pastel, rellenándose con crema pastelera o de almendras, así como también con alguna mermelada.

Se cuecen a fuego fuerte en el horno con azúcar glas.

CONOCIMIENTOS UTILES

Limpieza de esponjas.—Las esponjas se limpian bien con un litro de agua tibia, en la que se habrá vertido una cucharada de amoníaco. Los cepillos y los peines se limpian en la misma forma, pero precisa secarlos al sol.

Limpieza de los pañuelos de seda.—La limpieza de los pañuelos de seda se consigue lavándolos ligeramente con agua fría y jabón y se aclaran bien con agua limpia; se cocina un poco de salvado y se filtra, poniendo durante un rato a remojo el pañuelo en dicha agua. Se deja secar, y se plancha ligeramente antes de que esté completamente seco.

Preparación de la cera para los pisos. Sirve esta cera lo mismo para "parquets", que para linóleos: medio kilo de cera blanca y un litro de aguarrás. Se deshace primero la cera en el fuego, se retira y se agrega el aguarrás. Esto se pasa por el piso, y se le saca brillo con la escobilla.

Para hacer impermeable el calzado.—Para hacer el calzado impermeable, hervid en 250 gramos de aceite de linaza 60 gramos de sebo de carnero, tres gramos de cera y cinco de resina. Aplicad esta composición, algo tibia, al calzado por medio de un cepillo y quedarán los pies resguardados de la humedad.

Para curar los labios cortados.—Aceite de almendras dulces, 125 gramos; cera blanca, 60; orcaneta en polvo, 12, y esencia de rosas, 12 gotas. Caliente las tres primeras sustancias al baño de maría, hasta lograr moviendo que formen pasta homogénea de color rojo vivo, se pasa a través de un lienzo y se le agrega la esencia. Se agita luego hasta que, al empezar a enfriarse, se guarda en cajas de porcelana, de cristal, o, en su defecto, de madera.

Lomo en blanco.—Es el mismo lomo en embutido, sin más diferencia que la de que en el aliño con que se adoban no se pone pimentón, sino pimienta molida y una pequeña cantidad de grano.

Reglamento del Colegio Nacional de Ciegos

(Conclusión.)

CAPITULO VI

De los alumnos.

Art. 58. Al ingresar en el Colegio, los alumnos serán objeto de un examen médico psicopedagógico, para ser clasificados en el grado de enseñanza y formación profesional que les corresponda.

Art. 59. La edad para el ingreso será la comprendida entre tres y catorce años, pudiendo permanecer en el Colegio hasta los veinte.

Art. 60. El exceso de edad podrá disponerse en casos excepcionales debidamente justificados. Los alumnos que adquirieran la formación profesional saldrán del Colegio aún cuando no hayan cumplido los veinte años.

Art. 61. Los alumnos se clasificarán en internos y externos, los cuales podrán ser pensionados y pensionistas. Se

entiende por pensionados, aquellos alumnos a quienes el Estado, Diputación o Ayuntamientos costeen la alimentación y enseñanza y estancia completa en el Colegio. Serán pensionistas, los que pagan directamente su pensión al Colegio.

Art. 62. Los alumnos externos pensionados o pensionistas recibirán la educación y enseñanza en el Colegio donde harán el desayuno y la comida del medio día.

Art. 63. El número de plazas para internos será de 300, pudiendo aumentar si lo permiten las condiciones del local y las disponibilidades económicas del Colegio. El número de alumnos externos, retribuyentes o gratuitos, no tendrá otro límite que el que imponga la capacidad del local y el número de Profesores disponibles. Las plazas para unos y para otros serán fijadas por el Director, con la debida anticipación, en el tablón de anuncios.

Art. 64. La cuota de los alumnos pensionados o pensionistas será de 1.250 pesetas por curso, pagadas por trimestres adelantados, más los gastos que ocasionen su permanencia en el Colegio. Los alumnos externos retribuyentes abonarán 75 pesetas mensuales. Estas cuotas podrán aumentarse a disminuirse por la Dirección, debidamente autorizada por la Superioridad, en relación con el precio de las subsistencias y el estado económico del Centro.

Art. 65. El aspirante a ingreso en el Colegio ha de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser ciego o ambliope.
- 2.ª Estar comprendido en la edad reglamentaria, extremo que acreditará acompañando la certificación de su nacimiento.
- 3.ª Estar revacunado, si no ha padecido viruela, y no sufrir enfermedad alguna contagiosa.

Los anormales no serán admitidos hasta tanto el Colegio no organice la en-

señanza y educación de los mismos.

Art. 66. El ingreso se solicitará del señor Director por instancia firmada por los padres o tutores. Los aspirantes a pensionados acompañarán certificación de información de pobreza hecha ante el Juez municipal y tres testigos del pueblo de su procedencia.

Art. 67. Una vez reconocidos y comprobados sus expedientes, los aspirantes serán incluidos por orden de fecha de su petición y en una lista, con sujeción a la cual se cubrirán las vacantes que ocurran.

Dicha lista llevará una columna llamada de excepciones, en la que estarán comprendidos los huérfanos de padre, los que tengan otro u otros hermanos ciegos. Estos alternarán por terceras partes en la ocupación de las vacantes, proveyéndose las dos primeras en los turnos antiguos de la lista general, y la tercera, en el más antiguo de la de excepciones, y así sucesivamente. Cuando sean dos hermanos los que soliciten, irá a excepciones el mayor. La lista de aspirantes a ingreso, así como la de las vacantes que vayan produciéndose, estarán constantemente expuestas en el tablón de anuncios.

Art. 68. Al terminar el curso se declararán las vacantes, adjudicándose las plazas que resulten en la forma que determina el artículo anterior. Los aspirantes que obtengan plaza deberán presentarse en el Colegio durante la segunda quincena del mes de septiembre, que deberá venir acompañado de su representante legal, el cual designará la persona residente en Madrid que ha de representar al Colegio. Este encargado no será en modo alguno funcionario del Establecimiento.

Art. 67. Todo alumno que pasando de quince días, después del señalado para presentarse a ingreso, no lo hiciera sin justificación debida, perderá la pla-

za; asimismo la perderán los externos que cometieren quince faltas seguidas sin justificación.

Art. 70. Cuando enfermase algún alumno, si la enfermedad fuere contagiosa, se trasladará el enfermo a un Hospital, si no existiere en el Colegio pabellón de aislamiento.

Art. 71. Los alumnos que cometiesen faltas graves y resultasen rebeldes a la debida corrección serán expulsados por el Director del Colegio.

Art. 72. En lo que se refiere a salidas, visitas, equipo de los alumnos y otros detalles, se observará lo que determine el Reglamento de servicio interior que redacte el Director.

CAPITULO VII

Residencia. Vida interna del Colegio.

Art. 73. La vida interna del Colegio, organizada en residencia, tendrá carácter de hogar donde los alumnos adquirirán hábitos de convivencia en un ambiente de ternura y de pulcritud física moral.

Art. 74. En la residencia habrá dormitorios, debidamente separados, para párvulos, para niños de edad escolar y para adultos, de uno y otro sexo.

Art. 75. Para conducir la vida espiritual de la residencia, intervenir en todos los aspectos de la vida en común y a las inmediatas órdenes de un Director, se nombrarán del Escalafón de Maestros nacionales un Maestro y una Maestra, que serán Auxiliares Jefes de la residencia, y estarán encargados además de clases complementarias. Disfrutarán sobre su sueldo de la indemnización que se consigne en presupuesto, más comida, ropa limpia y habitación. Estos nombramientos se harán por curso, renovables a propuesta del Director.

Art. 76. Los Auxiliares Jefes de la residencia serán ayudados en sus funciones por el personal interno de uno y



Frisos escolares, esmeradamente impresos en cinco colores, tamaño 40 X 110. Primera serie, Caperucita Roja. Segunda serie, Caperucita Roja. Tercera serie, Juegos infantiles. Cuarta serie, Las estaciones del año. Cada serie, cuatro frisos, en papel, 6 pesetas; manifiestas en tela, formando las cuatro series una sola tira, 15 pesetas. Fídanse en las principales librerías o EL MAGISTERIO ESPA. OL.—Madrid.

otro sexo que se nombre por el Director. Disfrutarán de la remuneración que se fije para cada caso, más la comida, ropa limpia y habitación.

Art. 77. Las obligaciones y atribuciones de los Auxiliares Jefes del internado son:

1.º Hacer vida en común con los residentes, desplegando todo su celo y tacto para encauzar con tono elevado la vida cooperativa.

2.º Hacer cumplir los horarios por parte de los alumnos, procurando que en ningún caso sufran alteración, sin que lo hubiese ordenado el Director.

3.º Completarán con lecturas, en el diálogo espontáneo o provocado y en cuantas ocasiones ofrezca la continua e íntima convivencia con los alumnos, la acción educadora y cultural de la Escuela.

4.º Tratarán a los residentes con afecto y cortesía, siendo responsables del orden y de la disciplina.

5.º En el caso de que algún residente observe conducta irregular intensificará cerca de él su acción pedagógica, empleando toda clase de sugerencias y medios suaves hasta hacerle variar en su comportamiento.

6.º Recibirán del Director normas e inspiraciones para el mejor acierto en su cometido, informando a éste de los más mínimos detalles de la vida corporativa, a fin de que su corrección o estímulo conserve la tónica de la vida espiritual y material del internado.

7.º Ejecutarán cuantas órdenes comunique el Director y las obligaciones que se desprendan del Reglamento del Interior.

Art. 78. El personal colaborador de los Auxiliares Jefes de la residencia tendrá determinadas sus obligaciones en el Reglamento del servicio interior.

Art. 79. Para regir los servicios propiamente del hogar a las inmediatas órdenes del Director y nombradas por el mismo por cursos renovables, habrá una Economa con el sueldo o remuneración que se le asigne, más habitación, comida y ropa limpia.

Art. 80. Los deberes y atribuciones de la Economa son:

1.º Encauzar todo lo referente a vivienda y comida.

2.º Vigilar la limpieza del Establecimiento, procurando que lo mismo en la residencia que en las clases y talleres, dicha limpieza sea absoluta.

3.º Se encargará en todo lo referente a la ropa de la casa y vestuario de los alumnos, cuidándose de advertir al Director de lo que sea necesario reponer y de que las encargadas de su lavado y conservación lo hagan como es debido.

4.º Vigilará todo lo referente a la compra de alimentos, esmerándose en

conseguirlo en las mejores condiciones de calidad y economía posible, no permitiendo despilfarros ni tampoco indebidas mermas de las raciones.

5.º Tendrá la Jefatura inmediata de todo el personal afecto al servicio doméstico, siendo responsable de las faltas que éstos cometan en sus funciones y del estado de disciplina de los mismos.

6.º Propondrá al Director el personal que por sus condiciones ha de contratarse por cursos o ha de despedirse por faltas cometidas o inadaptaciones al servicio que se le encomiende.

7.º Llevará los libros de contabilidad, que para una buena administración se le encarguen por el Director; y

8.º Ejecutará cuantas órdenes reciba del Director y tendrá, además, las obligaciones que se especifiquen en el Reglamento de servicio interior.

CAPITULO VIII

Servicio sanitario.

Art. 81. Para el servicio sanitario del Colegio existirá un Cuerpo médico, ayudado de enfermeras, que se compondrá: de un Médico general, de un Oftalmólogo, de un Otorrinolaringólogo, de un Pediatra y de un Odontólogo. Tendrán los sueldos, quinquenio o remuneraciones que se fijen en el presupuesto general del Estado. Asimismo existirán tantas señoritas enfermeras, con la remuneración que se fije, como exija el servicio.

Art. 82. Son obligaciones generales de los médicos las siguientes:

1.º Asistencia médica gratuita a los alumnos del Colegio.

2.º Servir el Policlínico gratuito donde pueda acudir todo ciego en particular y el público en general. El Policlínico se organizará en la forma que acuerde el Consejo médico para mejor asegurar su eficacia social.

3.º Reconocer con toda minuciosidad, cada uno dentro de su especialidad, a los aspirantes a ingreso en el Colegio y cuantas veces ingresen después de vacaciones o licencias, dando cuenta por escrito a la Dirección si son admisibles o no dichos alumnos.

4.º Pasar visita diaria y asistir al Policlínico en las horas que se determinan.

5.º Reconocer a todo el personal que, como Auxiliares, Vigilantes, dependientes, etc., tengan que convivir con los alumnos.

6.º Cuando lo ordene la Dirección comprobarán y justificarán de las enfermedades que aleguen los Profesores, personal administrativo, subalterno y demás dependientes del Colegio.

7.º Llevarán las fichas médicas antropométricas que les corresponda dentro de su especialidad, en la que se irá anotando cuantos accidentes o enfermedades padezcan los alumnos.

8.º Efectuarán las operaciones quirúrgicas dentro del campo de su especialidad, siendo ayudados en dichas intervenciones por los restantes facultativos.

9.º Informarán diariamente al Director del estado de los alumnos que visiten.

10.º Vigilarán, cada uno dentro de sus específicas actividades, el desarrollo fisiológico y psíquico de los alumnos.

Art. 83. Bajo la presidencia del Director se constituye el Consejo médico, que estará integrado por todos los Médicos encargados del servicio del Colegio Nacional de Ciegos.

Art. 84. El Consejo celebrará, por lo menos, una reunión bimensual y cuando lo estime necesario el Director, para consultarles sobre el estado sanitario del Colegio, o cuantas veces lo pidan los facultativos, para tratar de la mejor organización de los servicios del internado o del Policlínico.

Art. 85. Serán Vicepresidente y Secretario del Consejo los que sean elegidos por sus compañeros para tales cargos. El Vicepresidente asumirá la Jefatura inmediata de todos los servicios sanitarios del Colegio.

Art. 86. Los derechos y obligaciones del Consejo serán:

1.º Informar a la Dirección y darle normas en cuanto se refiere a la higiene del Establecimiento y de los alumnos.

2.º Organizar los servicios del Policlínico, redactando el Reglamento por el cual ha de regirse.

3.º Proponer a la Dirección las horas en que han de efectuarse las visitas médicas y los días de reconocimiento general. Este horario se confeccionará sin producir intercepciones con el que rija para clases y talleres.

4.º Determinar la forma en que han de efectuarse las suplencias en casos de ausencias legales, enfermedades justificadas o en período de vacaciones.

5.º Proponer a la Dirección el nombramiento de facultativos, agregados meritorios, con carácter gratuito, cuando así lo exija el servicio. Estos nombramientos se harán por cursos renovables a juicio del Consejo.

6.º Redactar el Reglamento a que se han de someter las enfermeras.

7.º Organizar la enseñanza de masajistas.

8.º Redactar a la terminación de cada curso una Memoria del Estado sanitario del Colegio y de los servicios prestados en el mismo y en el Policlínico.

9.º Formular presupuesto de los gastos y del material indispensable para efectuar el cometido que les encomienda este Reglamento.

10.º Administrar los donativos, legados o subvenciones que se otorguen al

Servicio sanitario del Colegio Nacional de Ciegos.

11. Colaborar intensamente en los actos de divulgación cultural del Colegio o conferencias sobre higiene y profilaxis, especialmente de la ceguera.

Art. 87. Las plazas de Médicos se proveerán por concurso-oposición. Las condiciones que han de reunir los solicitantes serán:

1.ª Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

2.ª Ser Maestro de Primera enseñanza.

3.ª Tener servicios de Medicina escolar.

4.ª Trabajos y publicaciones de índole especializada y general.

5.ª Presentar certificados y testimonios de sus trabajos en Hospitales y Clínicas.

6.ª Tener servicios interinos en el Colegio de Ciegos.

Art. 88. El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición se compondrá: del Director y un Médico del Colegio y un Profesor de la Facultad de Medicina. Si del concurso no resultasen méritos suficientes u ofreciese duda la selección, se efectuará el ejercicio de oposición en la forma en que el Tribunal estime conveniente para la mejor selección.

CAPITULO IX

Acción postescolar.

Art. 89. El Colegio Nacional de Ciegos continuará la obra protectora de sus alumnos, conservando con ellos una relación constante.

Art. 90. Con este objeto se constituirá un Comité de Tutela Social. Este Comité constará de Vocales natos, que serán el Vicepresidente y un Vocal del Patronato Nacional y Protección de Ciegos, el Profesor de Higiene social de la Escuela de Sanidad, el Catedrático de Oftalmología de la Facultad de Medicina, el Catedrático de Higiene escolar de la Facultad de Filosofía y Letras, el Presidente de la excelentísima Diputación, el Presidente de la Sociedad de Ciegos, un representante de cada una de las Cámaras de Comercio e Industria, un representante del Consorcio Superior Bancario, un representante obrero designado por la Casa del Pueblo y el Director del Colegio, que actuará de Secretario. También constará de Vocales de libre nombramiento del Ministerio, que recaerá en personas de calidad filantrópica, de gran relieve social o de reconocida competencia en los problemas de Ciegos.

Art. 91. El Comité de Tutela Social tendrá, como fin primordial, la colocación de los alumnos a su salida del Colegio, para lo cual estará en relación constante con todos los Centros de tra-

bajo y de producción donde pueda utilizarse la actividad del no vidente. A tal objeto propondrá al Ministerio cuantas medidas de protección convenga imponer con carácter oficial para el mejor cumplimiento de la misión que se les encomienda por este Reglamento.

Art. 92. El Comité estudiará y propondrá al Ministerio la organización corporativa del trabajo de ciegos en pabellones anexos al Colegio, y harán en esa dirección, recogiendo la experiencia de los que se haya hecho en otros países, cuantos ensayos estime procedentes para la solución del problema social que se les confía.

Art. 93. El Comité tendrá capacidad jurídica para aceptar y administrar legados, mandas, subvenciones, donativos y cuantos ingresos tenga con aplicación a los fines que ha de realizar. Asimismo podrá comprar, enajenar o arrendar muebles o inmuebles. Estos, en todo caso, estarán enclavados en las proximidades del Colegio.

Art. 94. El Comité, por propia iniciativa, podrá dirigir al Ministerio, a las Corporaciones y a los particulares las mociones que se deriven de la misión tutelar que le es propia.

Art. 95. El Presidente y los demás miembros del Comité de Tutela Social tendrá los honores de Jefe superior de Administración civil, pero no la efectividad de tal categoría para ningún otro efecto.

Art. 96. El Comité se reunirá, por lo menos, una vez al mes y cuantas estime necesarias el Presidente o le sea pedido por tres o más Vocales. En su primera reunión hará al Ministerio la propuesta de Presidente.

CAPITULO X

Seminario para la formación de Maestros especiales de ciegos.

Art. 97. El Colegio organizará periódicamente, y con el ritmo que demande la necesidad de personal, cursos para la formación de Maestros especiales de ciegos.

Art. 98. Estos cursos, de duración de tres meses, comprenderán: Estudios de Metodología especial de ciegos y Prácticas de enseñanza, complementados con conferencias que acordará la Junta de Profesores sobre organización de esta enseñanza en España y en el extranjero; organización de residencias e internados, etc. Los encargados de profesar estos cursos recibirán por conferencia la remuneración que se asigne por la Superioridad.

Art. 99. La dirección del Colegio propondrá a la Superioridad los términos de la convocatoria en la cual se determinarán el número de Maestros y Maestras que se admitan a cada curso y demás condiciones de la misma.

Art. 100. Los que obtengan el título de Maestro especial de ciegos podrán aspirar a las vacantes que hayan de proveerse en el Profesorado de este Colegio y las que ocurran en otros sostenidas con fondos provinciales, municipales o particulares.

Art. 101. Los Maestros que desempeñen Escuela oficial serán sustituidos de conformidad con lo que dispone la Real orden de 29 de agosto de 1924.

Artículos adicionales.

1.º Este Reglamento deroga a todos los anteriores y a cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se determina.

2.º Por la Dirección general se dictarán cuantas órdenes sean necesarias para el exacto cumplimiento del mismo. Madrid, 1.º de agosto de 1933.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Día 17 septiembre. — Decreto disponiendo que la reforma de los estudios del Doctorado, contenida en el Decreto de 24 de agosto de 1932, quedará en suspenso por este curso, en espera de la reforma general de los estudios universitarios.

Otro nombrando Vocal de la Junta Superior del Tesoro Artístico a don Antonio Arteta y Errasti.

Otro ídem id. id. a don Manuel Bartolomé Cossío.

Otro ídem id. id. a don Gregorio Marañón y Posadillo.

Otro ídem id. id. a don José Ramón Mélida.

Orden concediendo el reingreso al Catedrático excedente don Eduardo Gómez Ibáñez.

Otra ídem autorización para modificar el Reglamento de la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza.

18 septiembre.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente relativo al Maestro nacional de Villalba (Lugo), don Vicente Moltó Gargosi.

8 de agosto.—O. D. Revisión de expediente.

«La Inspección de Primera enseñanza de Barcelona eleva a este ministerio el expediente de revisión incoado por el Maestro que fué de la Escuela de Pont de Vilumara, en la actualidad de la de Valtierra (Navarra), don Faustino Jiménez Lorente.

El citado Maestro interesó la cancelación de la nota desfavorable que figura en su expediente, el reconocimiento de servicios y abono de haberes.

La petición se halla informada favora-

blemente por la Inspección y Consejo provincial.

El Negociado y la Sección estiman que la cancelación de la nota desfavorable quedó automáticamente anulada por el Decreto de 7 de mayo de 1931 y que, de acuerdo con los informes de la Inspección, en los que demuestra que los elementos reaccionarios en pugna con las ideas liberales del señor Jiménez tramaron una verdadera persecución contra el referido Maestro, y que en casos análogos la República ha rehabilitado a los damnificados por este género de persecuciones, cuando se ha comprobado, propone se acceda a lo solicitado,

Este Consejo, sin carácter de revisión, de acuerdo con los informes emitidos y ante la demostración de los hechos, estima que es justo se compute al señor Lorente el tiempo que hubiera estado separado de la enseñanza, sirviéndole para todos los efectos, excepto los económicos, dado que los haberes por el desempeño de la Escuela debieron ser percibidos por el Maestro que la sirviera.»

Y conformándose este ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone. («B. O.» 9 septiembre.)

16 de agosto.—OO. M. Derecho a figurar en el Escalafón.

Vistas las instancias suscritas por don Mariano Lampreave Compains, don José Rius Zorrón, don Daniel Calvo Portero, don José Salgado Luengo, don Helodoro Carpintero Moreno, doña Elena Sánchez Tamargo, doña Josefa Mateu Ferrer y don José Díaz Ruano, Inspectores de Primera enseñanza, solicitando figurar, como excedentes, en el Escalafón del Magisterio nacional en los lugares relativos que ocupaban en el mismo al pasar a la Inspección profesional; y vistas también las instancias suscritas por don Anselmo Rodríguez Sáenz, don Felipe Lucena Rivas, don Miguel Suñer Garrote, don Tomás Villar Hidalgo, doña Felisa Pasagall y Lobo, doña María de los Desamparados Larraza Bonora, doña Teresa Rodríguez Alvarez, doña María de la Purificación Merino Villegas, Inspectores de Primera enseñanza, y don Germán Calzada Gabanes, Profesor numerario de Escuelas Normales, solicitando figurar, como excedentes, en el primer Escalafón del Magisterio nacional en los lugares relativos que ocupaban, o tenían derecho a ocupar al pasar a los cargos que en la actualidad desempeñan,

Se resuelve acceder a lo solicitado y que los referidos señores tienen derecho a reingresar en las Escuelas Nacionales en la forma establecida en las disposiciones vigentes o en la que en lo sucesivo se establezca, con el sueldo que por su puesto escalafonal les corresponda, computándoseles únicamente los servi-

cios prestados en Escuelas nacionales de Primera enseñanza. («B. O.» 9 de septiembre.)

24 agosto.—O. Construcción de Escuelas

Se aprueba el proyecto para la construcción de una Escuela en Fiscal (Huesca) y se concede, en principio, la subvención de 18.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción de una Escuela en Marrón, Ayuntamiento de Ampuero (Santander), por el Estado, que abonará 31.421 pesetas. («Gaceta» 15 de septiembre.)

8 septiembre.—O. Excedencia por pasar al Cuerpo de Inspectores.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente informe:

«Don Vicente Moltó Gargori, Maestro nacional de Villalba (Lugo), y en la actualidad Inspector de Primera enseñanza, recurre enalzada contra la Orden marginal de la Dirección, en la que se le desestima su petición de excedencia ilimitada del caso segundo del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden podría concederse al señor Moltó la excedencia que solicita, revocando el anterior acuerdo, previo informe del Consejo Nacional de Cultura.

Este Consejo opina que debe resolverse este expediente de acuerdo con lo informado por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. («Gaceta» 16 de septiembre.)

14 septiembre.—O. D. Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para construcción de Escuelas y se conceden las siguientes subvenciones:

A Tarazona de la Mancha (Albacete), 188.759 pesetas; a Frómista (Palencia), 58.713 pesetas; a Mancha Real (Jaén), 113.035 pesetas; a Villafranca de los Caballeros (Badajoz), 119.960 pesetas; a Mancha Real, barrio de San Marcos, 113.655 pesetas; a Artá (Balears), 79.457 pesetas. («Gaceta» 15 de septiembre.)

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Se desestima la instancia de don Laureano Sigler Fernández, que solicita se considere la función de notario análoga a la que desempeñan los Inspectores de Primera enseñanza, y ser incluido como excedente en el Escalafón del Magisterio.

—Accediendo a lo solicitado por doña Elvira Bermells Martínez, considerándola incluida como excedente en el primer Escalafón, entre doña Teresa Bellsolá Codina, número 186, y doña Petra Blanco Sánchez, número 187, teniendo derecho a reingresar en Escuelas nacionales.

Noticias varias

A los Directores de graduadas y Maestros de unitarias de Madrid (capital). El 13 de octubre ha de comenzar la segunda parte de los cursillos de ingreso en el Magisterio Nacional, esto es, las prácticas de enseñanza en Escuelas nacionales, durante treinta días.

Podrán practicar en clases unitarias tres cursillistas como máximo, y dos en cada Sección de graduada.

Para mejor cumplimiento de esta parte del cursillo, la Jefatura de la Inspección

provincial de Madrid ruega a los señores Directores de los grupos escolares de esta capital, así como a los Maestros de Escuelas unitarias, que en el plazo más breve posible envíen a sus respectivos Inspectores nota fijando el número de cursillistas (Maestros y Maestras) que, atendiendo al máximo señalado, puedan actuar en sus respectivas Escuelas, señalando también la calle, número y piso en que la Escuela se encuentre.

La Inspección tiene la seguridad, y por ello anticipa su agradecimiento, de que el Magisterio, a quien afecta el presente ruego, ha de interesarse vivamente, porque la segunda parte de los cursillos de selección, en lo que de él dependa, resulte perfecta.

De Barcelona.—Las cursillos han comenzado con toda normalidad, salvo el incidente que sigue.

Los cursillistas del segundo y tercer Tribunales debían actuar, respectivamente, en el aula de Dibujo y salón de actos de la Escuela del Trabajo, pero por haber quedado transformado el vestíbulo del referido centro, con motivo de la muerte del señor Campaláns, en capilla ardiente, los Presidentes de ambos Tribunales, señores Visa y Piñol, acordaron aplazar el comienzo de los cursillos y expedir el siguiente telefone-

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

ma al Director general de Primera enseñanza:

“Tribunales segundo y tercero de los cursillos de selección Magisterio que actuarán en Escuela Trabajo, cumplimiento Decreto iniciaron primera sesión, levantando acto señal respeto muerte diputado Cortes señor Campaláns, ilustre Director dicha Escuela, convertida hoy capilla ardiente. Segundo ejercicio fecha señalada “Gaceta”.

—Según el informe que la Inspección de Primera enseñanza ha remitido al Presidente de la Comisión para la sustitución de las Congregaciones religiosas, el número de Escuelas que deben crearse son unas seiscientas en la ciudad de Barcelona y quinientas en el resto de la provincia.

De Granada.—Se han hecho últimamente los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don José Galindo Salinas, para Huéscar; don Antonio Jiménez Caballero, Gúejar Sierra; don Victoriano Moral Martín, Fornes; don Manuel Medina Gómez, Granada; don Ramón López Triguero, ídem; don Joaquín Medina Robles, Maracena; don Eugenio Barranco López, Otívar; don Fernando Barea García, Sierra Elvira; don Manuel Vargas Viana, Los Balcones (Guadix); doña Eloísa Valverde Sanjuán, Bogarre (Píñar); doña Mercedes Casares Peña, Bérchules; doña Candelaria Martín Vilchez,

Montefrío; doña María Francisca Castillo Sánchez, Gorafe; doña Mercedes Sánchez Moreno, Guadix; doña María Josefa Entrena Arco, Fuentes de Cesna (Algarinejo).

Doña Eugenia Villafranca García, Izbor; doña Matilde Vargas Lara, Montefrío; doña Dolores Pavés Rodríguez, Ugijar; doña Carmen López Gallegos, Lanteira; doña Visitación Prieto Castro, Los Gálvez (Rubite); don José Jiménez García, Huélagos; don Mariano Barteli Daza, La Peza; don Luis Henares Páramos, La Balsilla (Albuñol); don Fernando Morell Maureta, Benamaurel; don José Arrevola Palma, Jerez del Marquesado; don Manuel Hurtado González, Montefrío; don Miguel Cañaveral Roldán, Pinos Puente; don Florentino Con Megías, Cijuela; don Juan Manuel Azor Garrido, Pinos Puente; doña Juana Merino Martínez, Dúdar.

—Los cursillos comenzaron con toda normalidad, faltando en total veinticuatro de los aspirantes en los distintos Tribunales.

De Málaga.—El Consejo local de Málaga comunica la posesión de los Maestros siguientes: don Juan M. Ortiz, don Fernando Cano, doña Ana Navarro, don Pascual Fañanas, don Juan Bautista Leiva, don Rogelio Vilchez, doña Manueia Gómez, doña Victoria Zazo, don Guillermo Gómez, doña Carmen González, doña

FRANQUEO CONCERTADO

Angeles Aspiazu, doña Cristina Ferrero, doña Elisa Martín, doña Gertrudis Velasco, don Miguel Gallardo, doña Elena Cortés, doña Luisa Miguel, doña Eusebia Mora, doña Pilar Gutiérrez, doña Gloria Picornell, doña Ana María Sepúlveda, doña María Plasencia Lara, don Antonio Lobo, doña Josefa Ruiz, doña Romualda Párraga, don Gabriel Quintero, doña Francisca Periañez, don José Macías, don Manuel Martínez, doña Carmen Ruiz, doña Francisca Valladares, doña Concepción Hernández, doña Carmen Alonso y don Antonio Muñoz.

—Han cesado los Maestros interinos siguientes: don José Mañas, don Manuel Ibáñez, doña Josefa Vizo, don Manuel Llantos, don Rafael Montilla y don Alfonso Montañez; doña Carmen Gil, doña Encarnación Roperó, don Emilio Doña, don Antonio Drieta, doña Antonia Romero, doña Juana Sánchez, doña Concepción Domínguez, doña Angela Olmedo, doña Ana Peralta, don Jesús Jiménez, doña Manuela Gómez, doña Josefa Cano, doña María Díaz, doña Antonia Arias, doña Juana J. Fernández, doña Concepción Morales, doña Angela Pérez, doña Rosa Asensio, doña Dolores Carrasco, doña Pilar Fernández, don Mariano Ortega, doña Angelina García, don Antonio Tarancón, don Francisco Ortega, doña Antonia Aguilar, doña Eulalia García, doña Antonia Barranquero, doña María Valenzuela y don Juan Durán.